

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 272/2021

Viedma, 05 de mayo de 2021.

VISTO: el expediente N° IRH19-56, caratulado: "FISCALIA GENERAL (BARILOCHE) S/ NECESIDAD DE PERSONAL (SIETE (7) AGENTES)", las Resoluciones N° 921/18-Pdcia.STJ y 818/19-Pdcia.STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -siete (7) ingresos- con destino al ámbito del Ministerio Público Fiscal de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que el mismo tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal existente la Fiscalía General de San Carlos de Bariloche, según los motivos esgrimidos a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Que por Resolución N° 921/18-Pdcia.STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución N° 818/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 38 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 39 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que por lo expuesto, corresponde tramitar la incorporación de los postulantes **Natalia Anahí NICOLÉ** y **Javier Agustín KORMAN**, en la categoría de Escribiente, con destino al Ministerio Público Fiscal de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme la distribución y asignación de dependencia que realice el Fiscal General.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Que los postulantes **Natalia Anahí NICOLÉ** y **Javier Agustín KORMAN** han

cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial, estando pendiente únicamente la actualización del examen psicofísico preocupacional, debiendo dar cumplimiento a dicho requisito en un plazo no superior a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de juramento. En caso de incumplimiento a lo aquí dispuesto quedará sin efecto la designación establecida mediante la presente. La Administración General deberá adoptar los mecanismos para que se cumplimente la evaluación psicofísica obligatoria a la mayor brevedad posible.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 34/36 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 10/05/2021, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Natalia Anahí NICOLÉ (D.N.I: 34.721.889)** y el Sr. **Javier Agustín KORMAN (D.N.I: 35.077.321)** con destino al Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche., conforme la distribución y asignación de dependencia que realice el Fiscal General.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Artículo 3°.- Los agentes recientemente designados deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Los agentes Natalia Anahí NICOLÉ y Javier Agustín KORMAN deberán actualizar el examen psicofísico preocupacional, debiendo dar cumplimiento a dicho requisito en un plazo no superior a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de juramento. En caso de incumplimiento a lo aquí dispuesto quedará sin efecto la designación establecida mediante el artículo 1° de la presente. La Administración General deberá adoptar los

mecanismos para que se cumplimente la evaluación psicofísica obligatoria a la mayor brevedad posible.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIAN - Presidente STJ.

TELLERIANTE - Administradora General del Poder Judicial.